JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., CATORCE (14) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304320210033100

De conformidad con lo preceptuado por el art. 599 del C. G. del P., el juzgado dispone:

- 1.- DECRETAR EL EMBARGO y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal y/o de los honorarios, omisiones y utilidades, que como Director Nacional 1 de la jurisdicción Especial para la Paz JEP, devenga el demandado LUIS FELIPE RIVERA GARCÍA. Limítese el embargo hasta por la suma de \$2.308.000.000,00 M/te. Ofíciese.
- 2.- DECRETAR el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 303-11676, denunciado como de propiedad de la demandada ILIA INES GARCIA DE PEREZ. Líbrese oficio con destino a la Oficina de Instrumentos de Barrancabermeja, comunicando la anterior medida.

NOTIFÍQUESE (2)

JUEZ

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ

DE BOGOTA SECRETARIA

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C. 15 de octubre de 2021

Notificado por anotación en ESTADO No. <u>066</u> de esta misma fecha.

La Secretaria,

BIBIANA ROJAS CACERES

 AL^1

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez

Juez Circuito

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46 o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397.

Juzgado De Circuito

Civil 043

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4f33114837a50c4ca859da064372f53182982d652b5c4019e8f5edf5ed4ca68e

Documento generado en 14/10/2021 05:49:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica